|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE****LAS ESPECIES****MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP14/Doc.30.1.325 de junio 2023EspañolOriginal: Inglés |

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024

Punto 30.1 del orden del día

**TRATAMIENTO DEL USO NO SOSTENIBLE DE LA CARNE SILVESTRE DE AVES Y ANIMALES TERRESTRES EN LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

Este documento informa sobre la implementación de las Decisiones 13.109 a 13.112 - *Abordaje del uso no sostenible de la carne silvestre de aves y animales terrestres en las especies migratorias de animales silvestres* y propone la adopción de nuevas Decisiones.

**TRATAMIENTO DEL USO NO SOSTENIBLE DE LA CARNE SILVESTRE DE AVES Y ANIMALES TERRESTRES EN LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES**

Antecedentes

1. El problema del uso no sostenible de las especies enumeradas por la CMS respecto a la carne silvestre se trató en la 12.a reunión de la Conferencia de las Partes para la CMS (COP12, 2017), con un detallado documento de antecedentes ([UNEP/CMS/COP12/Doc.24.4.7/Rev.1](https://www.cms.int/sites/default/files/document/cms_cop12_doc.24.4.7_rev1_uso-no-sostenible-carne-animales-salvajes.pdf)) preparado por la Secretaría, estableciendo la necesidad de acciones. En la COP13 (2020) se adoptaron las Decisiones 13.109 a 13.112 — *Abordaje del uso no sostenible de la carne silvestre de aves y animales terrestres en las especies migratorias de animales silvestres* sobre la base del Documento [UNEP/CMS/COP13/Doc.26.4.3](https://www.cms.int/sites/default/files/document/cms_cop13_doc.26.4.3_carne-de-animales-salvajes-terrestres-y-de-aves_s_0.pdf):

La Decisión 13.109 dirigida a la Secretaría establece lo siguiente:

*Decisión dirigida a: Secretaría*

*La Secretaría deberá, a reserva de la disponibilidad de recursos externos, y trabajando en el ámbito de competencias de la Convención:*

1. *preparar un análisis de los impactos directos e indirectos de la extracción, comercio y consumo de carne de animales salvajes terrestres y de especies de aves incluidas en las listas de la CMS;*
2. *sobre la base de las conclusiones que se obtengan en relación con lo dispuesto en el párrafo a) cooperar con los asociados de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre (CPW) y, en particular, con las Secretarías de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como con los presidentes de sus respectivas Conferencias de las Partes, por conducto de las Secretarías del CDB y de la CITES, y la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR), el Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agrícola para el Desarrollo (CIRAD) y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS) para elevar la importancia de la extracción, comercio y consumo insostenibles de carne de animales salvajes en la agenda de las políticas mundiales;*
3. *presentar informe a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Decisión.*

Implementación de la Decisión 13.109

1. Con financiación aportada por el Gobierno de Alemania, la Secretaría, en línea con el párrafo a) de la Decisión, encargó al Centro para la Investigación Forestal Internacional (CIFOR) que preparara un análisis de los impactos directos e indirectos de la obtención de carne silvestre, su comercio y consumo a partir de especies terrestres enumeradas en los Apéndices I y II de la CMS*.* Esto derivó en un informe publicado en septiembre de 2021, *[Impactos de la obtención, comercio y consumo de la carne silvestre de especies migratorias terrestres](https://www.cms.int/sites/default/files/publication/CMS_Report_impacts_wild_meat_terrestrial_migratory_species.pdf).* Debido a lo limitado de la financiación, el análisis se centró exclusivamente en las especies terrestres. Sin embargo, recientemente se ha recibido financiación adicional de [ ] para trabajar con las especies aviares, algo que se inicia en la actualidad.
2. En respuesta a las instrucciones contenidas en el párrafo b) de la Decisión, la Secretaría compartió el Informe para una revisión de iguales con la mayoría de los miembros de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre (CPW), incluyendo a la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el Programa para el Medioambiente de las Naciones Unidas, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIED), además de la Asociación para la Conservación de la Fauna y Flora Silvestres (WCS) y la Secretaría del EUROBATS.
3. La Secretaría de la CMS también puso el informe a disposición de la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en el 8.o reabastecimiento del Fondo. El Programa integrado sobre la Conservación de la Vida Silvestre para su Desarrollo del FMAM-8 ahora incluye referencias explícitas al uso nacional de la vida silvestre.
4. La Secretaría emitió un comunicado de prensa el 14 de septiembre de 2021 y, en colaboración con el CIFOR, organizó un [Lanzamiento Virtual Multimedia](https://www.cms.int/en/publication/impacts-taking-trade-and-consumption-terrestrial-migratory-species-wild-meat-report) del Informe el 15 de septiembre de 2021.
5. Con respecto a la implementación de la Decisión 13.109 y en relación con las especies aviares, la Secretaría restringió el ámbito del trabajo que podría llevarse a cabo gracias a la financiación ofrecida por los Gobiernos de Alemania y Suiza. Sabiendo que se tendrán en cuenta todos los taxones de aves en los Apéndices I y II, el área geográfica se limitará a los Estados del área de distribución del Plan de Acción para las Aves Terrestres de África y Eurasia (AEMLAP), centrándose en regiones globales clave (especialmente en el Sahel y el sub-Sahel, Oriente Medio y el centro de Asia).
6. Aunque el informe final sobre la carne silvestre aviar no se finalizará hasta 2024, con un informe sobre la implementación de este aspecto de la Decisión 13.109, y con resultados preliminares potenciales de la revisión, podría presentarse en la COP14 como un Documento Informativo.
7. En relación con este trabajo y en cooperación con el MdE sobre Aves rapaces, se está planeando una sesión concreta sobre la carne silvestre aviar y las amenazas a los buitres en África occidental, prevista para noviembre de 2023, y centrándose en direcciones de distribución concretas para el próximo Plan de Acción en África Occidental para los Buitres. Esta sesión creará sinergias positivas con un trabajo en marcha sobre el uso basado en creencias de las especies migratorias y junto con otras instituciones como la Unión Africana. Como parte de este proceso, los datos que surjan de la próxima revisión a medio plazo del Plan de Acción multi-especies para la conservación de los Buitres (que se llevará a cabo en 2023) también se tendrán en cuenta.
8. En línea con la Decisión 13.109 (b), la Secretaría tomó parte en un acto paralelo durante la COP15 del CDB (Montreal, 2022) sobre la necesidad de indicadores que midan el Objetivo 5 del Marco Mundial para la Biodiversidad, con el fin de garantizar que cualquier obtención y comercio de especies silvestres resultan legales, seguros y sostenibles.
9. Debido a la falta de recursos, la Secretaría, tal como solicitaba la Decisión 13.109 (b), no fue capaz de seguir colaborando con la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Centro para la Investigación Forestal Internacional (CIFOR), el Centro de Investigación Agrícola para el Desarrollo Internacional (CIRAD) y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS) en su Programa de Gestión de la Vida Silvestre Sostenible financiado por la UE.

Otros trabajos relevantes con la CMS

1. Además del trabajo conforme a estas Decisiones, la Secretaría ha estado llevando a cabo otros trabajos relativos a la captura de especies enumeradas en la CMS por su carne silvestre, incluida la carne de animales silvestres acuáticos (UNEP/CMS/COP14/Doc.30.1.2), el Estado de las Especies Migratorias Mundiales (UNEP/CMS/COP14/Doc.21.1) y el Programa Nacional de Legislación (UNEP/CMS/COP14/Doc.24).

Debate y análisis

1. Tal como se resume anteriormente, la captura de especies de animales terrestres por su carne silvestre supone una amenaza en aumento para muchas especies enumeradas por la CMS. Al mismo tiempo, es parte de un conjunto mayor de problemas relacionados con la captura incidental de especies migratorias. Al tiempo que se han abordado algunos aspectos de tales capturas, al menos en parte, mediante las iniciativas existentes de la CMS (como la referida a la matanza ilegal de aves), otros elementos garantizan un enfoque más coherente y transversal.
2. La agenda para la COP14 anticipa la necesidad de tal enfoque en el Documento UNEP/CMS/COP14/Doc.30.1.1 – *Prioridades para Abordar la Captura Intencional Ilegal y no Sostenible.*
3. En función de las recomendaciones de este informe, *Impactos de la Captura, el Comercio y el Consumo de las Especies Migratorias Terrestres por su Carne Silvestre*, se puede encontrar la versión completa en UNEP/CMS/COP14/Inf.30.1.3, y, además, se recomiendan un conjunto de Decisiones de seguimiento para su adopción, las cuales pueden consultarse en el Documento UNEP/CMS/COP14/Doc.30.1.1.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
2. tome nota del Resumen Ejecutivo en el Anexo 1 a este documento;
3. adopte los proyectos de Decisión en el Anexo 2 del Documento UNEP/CMS/COP14/Doc.30.1.1;
4. derogue las Decisiones 13.109 a 13.112.

**ANEXO 1**

**IMPACTOS EN LA CAPTURA, EL COMERCIO Y EL CONSUMO DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS TERRESTRES POR SU CARNE**

*Resumen Ejecutivo*

Este estudio se fija, por primera vez, en la medida en que los animales terrestres protegidos por la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) se ven afectados por la captura, comercio y consumo de su carne silvestre. Contribuye a la implementación de una Decisión adoptada por la Conferencia de las Partes de la CMS en 2020 (Decisión de la CMS 13.109). Evaluamos los impactos directos e indirectos de la captura, comercio y consumo de carne silvestre de 105 especies de mamíferos terrestres enumeradas en los Apéndices I y II de la CMS, así como las iniciativas y acuerdos conjuntos relevantes de la CMS. Hemos usado por primera vez una revisión sistemática de la literatura publicada, las búsquedas globales en bases de datos y la Lista Roja de la UICN para determinar qué especies de la CMS se ven afectadas por la caza para carne silvestre. Así, hemos revisado la legislación aplicable a la regulación de la caza y comercio de la carne silvestre y explorado la aplicación de la legislación de caza mediante un ejemplo de estudio de caso nacional. Finalmente, examinamos los vínculos conocidos entre las enfermedades zoonóticas y el uso y comercio de carne silvestre.

Concluimos que una gran proporción de las especies de la CMS, consideradas en este informe, se ven afectadas por la caza de carne silvestre. La revisión de la literatura halló que un 64 % de las 105 especies revisadas de mamíferos terrestres de la CMS se registran como cazadas. Cuando se elimina las especies de quirópteros (murciélagos) del análisis, este porcentaje aumenta a un 98 % (47/48) de las especies. El 70 % de las especies de mamíferos terrestres de la CMS son cazadas para el consumo de su carne silvestre, mientras que el 60 % se registra como intercambio comercial (nacional y/o internacional; legal o ilegal). Igualmente, los registros en la base de datos global para carne silvestre cazada o comerciada muestran que el 51 % de las especies de mamíferos terrestres de la CMS se registran como cazadas o comerciadas legal o ilegalmente.

Se ha comunicado que la captura (para cualquier propósito) supone una amenaza clave para la supervivencia de muchas especies. De las 99 especies de la CMS con una evaluación de la Lista Roja de la UICN, el 50 % de las especies y el 98 % de todas las especies distintas de los murciélagos están amenazadas por la caza (donde se incluye la caza intencional o no intencional y la caza para persecución/control), mientras que el 95 % de las especies de la CMS se clasifican por la UICN como En Peligro, En Peligro crítico o Extinta en la Vida Salvaje son amenazadas por la caza.

Para la mayoría de las especies estudiadas por la CMS, la captura para uso nacional ha tenido posiblemente un mayor impacto que la captura para comercio internacional. Cuando solo se consideró la carne para consumo, se informó de 27 de las especies como consumidas por razones de subsistencia dentro de la evaluación de la Lista Roja de la UICN, se usaron 10 especies para el comercio de carne silvestre nacional y solo dos especies se usaron para el comercio de carne silvestre internacional.

Existen sólidas pruebas de que la emergencia de las enfermedades zoonóticas está vinculada a las actividades humanas que hacen que los animales nacionales de la vida silvestre y los humanos estén cada vez más en contacto, incluyendo la injerencia en los hábitats que permanecen en estado natural y el transporte de los animales silvestres a los centros urbanos. Las especies de la CMS usadas para carne silvestre pueden representar una fuente potencial de nuevos brotes zoonóticos. Según datos de Johnson et al. (2020) se sugiere que el 51 % de las especies de mamíferos terrestres de la CMS constatan albergar al menos uno de los 60 patógenos que han sido, o tienen el potencial de ser, transmitidos al ser humano y causar una enfermedad.

La gestión de la caza de carne silvestre generalmente supone un reto; las leyes y legislaciones que rigen la caza y el comercio de carne silvestre suelen estar obsoletas, estar basadas en pruebas científicas insuficientes y muchas veces no consideran los derechos territoriales de los pueblos locales o indígenas. Además, las regulaciones contradictorias, las lagunas legales, la falta de recursos/capacidades, y los elevados niveles de corrupción, todo ello hace que su cumplimiento sea difícil. Las especies migratorias son especialmente susceptibles a la caza excesiva; las leyes y regulaciones nacionales que rigen la caza de animales silvestres y el uso de carne silvestre, la aplicación de estas leyes, así como las condiciones políticas y sociales que varían ampliamente según las naciones, lo que supone un reto particular para las especies migratorias, cuya área de distribución puede cruzar múltiples fronteras internacionales. Además, los cazadores pueden aprovechar picos predecibles en la abundancia de las especies en relación con las rutas migratorias.

En conclusión, existen sólidas pruebas en la literatura de que el uso de la carne silvestre es un impulsor importante de la caza no sostenible de numerosas especies de la CMS, en especial bajo condiciones de conflicto, pobreza o cambios en el uso del territorio. No obstante, se necesita más investigación para muchas de las especies, puesto que los datos sobre capturas por caza, junto con una abundancia de las especies que resulta limitada, pueden considerarse por múltiples razones.

Recomendamos varias acciones de seguimiento. En primer lugar, recomendamos reunir datos comparables e inclusivos de las capturas por caza y la abundancia de especies y para todas las especies estudiadas, para así permitir evaluaciones más completas en cuanto a los impactos de la caza para el consumo o el comercio de los animales silvestres. En segundo lugar, se hace necesaria una revisión de la legislación y las regulaciones existentes sobre caza nacional, así como una aplicación de estas regulaciones. Tercero, debería examinarse también la capacidad de supervisión y aplicación de las leyes. Cuarto, los impulsores que contribuyen al uso de los animales silvestres para el consumo nacional, en concreto en áreas urbanas, debería además identificarse y abordarse. Finalmente, será necesaria una cooperación internacional adicional para abordar la captura de carne silvestre, en particular respecto a las especies migratorias, cuyas áreas de distribución abarcan amplias zonas que incluyen varios países.